

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro.

Como dentro del presente proceso de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MARIA AMPARO SEPULVEDA, por intermedio de apoderada judicial, contra JAVIER DE JESUS GALEANO CANO y EVELIA ROJAS GÓMEZ y demás personas indeterminadas, se tiene que ya se agotó el término de inclusión en la página del Registro Único de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que lo procedente es la designación del curador Ad-Litem, y al ser una actuación que se esta rehaciendo, por lo cual estima el Despacho que por economía procesal y evitar dilaciones injustificadas, se designará al profesional del derecho que inicialmente se había nombrado.

Por lo expuesto el juzgado,

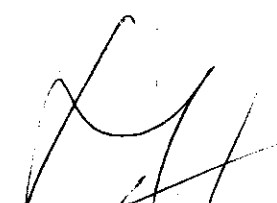
RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MARIA AMPARO SEPULVEDA, por intermedio de apoderada judicial, contra JAVIER DE JESUS GALEANO CANO y EVELIA ROJAS GÓMEZ y demás personas indeterminadas se nombra como curador Ad Litem al doctor OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, quien puede ser notificado al correo jlquindio@gmail.com.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al profesional del derecho.

TERCERO: De aceptar el cargo envíesele al correo la demanda y el auto que la calificó, concediéndosele el término de 20 días para darle contestación.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITÁN MARTÍNEZ

Juez

CERTIFICÓ: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

28 de febrero de 2024

SECRETARIO

